



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 14 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Gharibi (Vicepresidente)..... (Irán)

Sumario

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad del Pacífico

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-62590 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica (A/66/141 y A/C.6/69/L.4)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.4: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

1. **El Presidente** recuerda que, en su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo noveno período de sesiones la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica (decisión 68/588).

2. **La Sra. Zeytinoglu Özkan** (Turquía), presentando el proyecto de resolución A/C.6/69/L.4 en nombre de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y su propio país, dice que el Consejo de Cooperación satisface claramente los dos criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General para otorgar la condición de observador en la Asamblea General: es una organización intergubernamental y se ocupa de cuestiones de interés para la Asamblea General. Opera a través de reuniones anuales de jefes de Estado, ministros y grupos de trabajo. En sus documentos constitutivos, sus Estados miembros hacen suyos los principios que se consagran en la Carta de las Naciones Unidas. Los principales objetivos del Consejo son reforzar la confianza mutua entre las partes, mantener la paz en la región y más allá de ella, coordinar acciones para luchar contra el terrorismo internacional, el separatismo, el extremismo y la delincuencia transfronteriza, y crear condiciones favorables para el comercio y la inversión, el crecimiento económico y el desarrollo social y cultural, y la promoción del estado de derecho, el buen gobierno y la protección de los derechos humanos. Así, puede contribuir a nivel regional al logro de los objetivos de las Naciones Unidas. El otorgamiento de la condición de observador daría inicio a un diálogo institucional mutuamente beneficioso y sería de gran utilidad para el Consejo de Cooperación en su afán por impulsar las iniciativas regionales.

3. **La Sra. Krasa** (Chipre) dice que su delegación sigue teniendo serias reservas sobre si se satisfacen los criterios previstos en la decisión 49/426 de la Asamblea General y, en particular, si las actividades del Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica abarcan cuestiones de interés para la Asamblea. Aunque el número de sus miembros es limitado, cabe suponer que sus actividades no se circunscriben a esos Estados. De su documento fundacional y las declaraciones que se formulan en sus cumbres anuales se desprende que sus esferas de interés incluyen varias cuestiones internacionales de dudosa relevancia para sus miembros. Una de esas cuestiones es Chipre, a pesar de que no se ha consultado a su Gobierno ni se le ha asociado al Consejo. Toda entidad que solicite la condición de observador debe ajustarse a las resoluciones de los órganos principales de las Naciones Unidas; sin embargo, el Consejo ha formulado en reiteradas ocasiones declaraciones sobre la cuestión de Chipre que no están en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Por lo tanto, su delegación recomienda que la resolución se retire del programa de la Comisión hasta que se realicen progresos sustanciales sobre la cuestión, que actualmente se examina por cuarta vez. Los repetidos aplazamientos repercuten negativamente en la labor de la Comisión y de la Organización.

4. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) dice que los criterios que se señalan en la decisión 49/426 de la Asamblea General, a saber, el estatuto jurídico de la organización que formula la solicitud y la naturaleza de sus actividades, son importantes para el otorgamiento de la condición de observador. La consideración primordial debería ser si el otorgamiento de esa condición va a redundar en beneficio de las Naciones Unidas y a promover los propósitos y principios enunciados en la Carta de la Organización. Su delegación sigue albergando serias preocupaciones acerca de la limitada composición del Consejo, sus actividades, que no se circunscriben a sus miembros, y la falta de coherencia entre su carácter y sus ámbitos de interés. En particular, las declaraciones anuales del Consejo no reflejan debidamente los principios del derecho internacional que se consagran en la Carta de las Naciones Unidas, como el respeto a la igualdad y el derecho a la libre determinación, la soberanía y la solución pacífica de las controversias internacionales. Habida cuenta de que no se han registrado progresos sostenidos en la solución de esos problemas, su

delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud de conceder al Consejo la condición de observador.

5. **El Sr. Israfilov** (Azerbaiyán) recuerda que el Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca fue creado en 2009 como organización intergubernamental con el objetivo general de promover una amplia cooperación entre sus cuatro Estados fundadores. La condición jurídica del Consejo como organización intergubernamental es clara. En sus documentos constitutivos, sus Estados miembros hacen suyos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, junto con otros principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo de relaciones de buena vecindad. El Consejo cumple claramente los criterios para el otorgamiento de la condición de observador establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Esa condición permitiría al Consejo desarrollar efectivamente los vínculos de cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y, así, interactuar con otras organizaciones que gozan de esa misma condición. El orador expresa la esperanza de que la Comisión pueda apoyar el proyecto de resolución y aprobarlo por consenso.

6. **El Sr. Isakov** (Kirguistán) dice que el Consejo de Cooperación cumple claramente los dos criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General y merece sin lugar a dudas que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea. El otorgamiento de esa condición propiciaría el inicio de un diálogo institucional mutuamente beneficioso entre ambas organizaciones y ayudaría al Consejo de Cooperación en su empeño por promover las iniciativas regionales. En la actualidad el Consejo interactúa, en particular, con la Organización de Cooperación Islámica, la Organización de Cooperación Económica, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia. El orador reitera la esperanza de que la Comisión apoye el proyecto de resolución y lo apruebe por consenso.

7. **El Sr. Musikhin** (Federación de Rusia) subraya que, a lo largo de los años, no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la solicitud y que, a pesar de los argumentos que ha escuchado, la cuestión sigue sin

resolverse. Es necesario encontrar un enfoque innovador que refleje el carácter consensual de la labor de la Comisión.

8. **La Sra. Zeytinoglu Özkan** (Turquía), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, si bien es cierto que el número de miembros del Consejo es limitado, el número de Estados miembros no es uno de los criterios para el otorgamiento de la condición de observador. Además, conforme a su reglamento, el Consejo puede admitir a nuevos miembros y observadores. En cuanto a la afirmación de que sus declaraciones anuales no están en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la oradora cita la declaración de la cuarta cumbre del Consejo, celebrada en junio de 2014, en la que los Jefes de Estado acogieron con beneplácito la reanudación del proceso de negociación global en Chipre y confirmaron su firme apoyo a una solución política en ese país bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Lamenta tener que presentar los mismos argumentos que en el período de sesiones anterior y conviene en que se debería buscar un enfoque innovador a fin de alcanzar el consenso deseado. La Comisión no debe convertirse en un foro politizado. Su delegación seguirá recabando apoyo para el proyecto de resolución por cauces oficiosos.

9. **El Sr. Sargsyan** (Armenia), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación, al igual que la de Chipre y, en cierta medida, la de la Federación de Rusia, tiene serias reservas con respecto a la solicitud y que el representante de Azerbaiyán no ha respondido a ellas adecuadamente; este último está tratando de politizar las deliberaciones de la Comisión sobre el tema difundiendo mentiras sobre su país. El orador pide a esa delegación que modifique su conducta y se centre en las preocupaciones legítimas que se están examinando.

10. **La Sra. Krasa** (Chipre), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la declaración de la cumbre del Consejo de Cooperación citada por la representante de Turquía es contraria a la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad, en la que se condenan todas las medidas secesionistas, y a la resolución 1251 (1999), en la que se pide un Estado de Chipre dotado de una soberanía y una personalidad internacional únicas, con una ciudadanía única.

11. **El Presidente** invita a las delegaciones a que prosigan las consultas sobre el tema del programa, del que la Comisión volverá a ocuparse más adelante.

12. *Así queda acordado.*

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional (A/67/191)

13. **El Presidente** recuerda que, en su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo noveno período de sesiones la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea a la Cámara de Comercio Internacional.

14. **La Sra. Le Fraper du Hellen** (Francia) dice que desde 2012, cuando se solicitó por primera vez la condición de observador para la Cámara de Comercio Internacional, los numerosos debates en la Comisión sobre el tema han puesto de manifiesto un apoyo considerable a sus actividades. Como institución cuasiuniversal con representación en la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, contribuye desde hace mucho tiempo y de manera significativa al desarrollo económico, el comercio internacional y la paz y la seguridad; ya goza de la condición de observador en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y participa activamente en las numerosas esferas de interés de la Organización, desempeñando un papel destacado, por ejemplo, en los debates sobre el cambio climático y los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015.

15. Sin embargo, aunque la Cámara de Comercio Internacional está representada en muchos países por entidades gubernamentales, no es una organización intergubernamental, ni desde el punto de vista estructural ni formalmente, y, por lo tanto, no cumple uno de los dos criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Durante los dos últimos años, su delegación ha tratado de resolver ese problema. Se ha estudiado la posibilidad de modificar los criterios, pero no se ha considerado que fuera el momento oportuno. También se ha planteado la cuestión de si se podría aceptar a la Cámara de Comercio Internacional con un estatus híbrido – parte asociación, parte organización intergubernamental. Tampoco ese enfoque ha dado fruto.

16. Habida cuenta de que no hay perspectivas de consenso, su delegación no ha preparado un proyecto de resolución; seguirá manteniendo conversaciones oficiosas sobre la cuestión a fin de identificar otras opciones. Una posibilidad es establecer una estructura intergubernamental de apoyo que, a su vez, solicite el otorgamiento de la condición de observador. Por el momento, no tiene sentido proseguir el debate en la Comisión, que podría reanudarlo una vez haya consenso. Su delegación prefiere concluir con una nota positiva y no dilapidar el enorme capital de apoyo y amistad del que goza la Cámara de Comercio Internacional.

17. **La Sra. Millicay** (Argentina) agradece a la representante de Francia su enfoque constructivo y destaca que la función de la Comisión no consiste en modificar los criterios antes mencionados sino en garantizar su cumplimiento. Las reservas expresadas en períodos de sesiones anteriores por su delegación no guardan relación con los méritos de la Cámara de Comercio Internacional sino que se refieren exclusivamente al hecho de que no cumple el criterio de ser un organismo intergubernamental. La oradora confía en que la Cámara siga aportando una contribución valiosa a la labor de las Naciones Unidas a través de sus relaciones consultivas con el Consejo Económico y Social.

18. **El Sr. Musikhin** (Federación de Rusia), tras encomiar la labor de la Cámara de Comercio Internacional, dice que se deben respetar estrictamente los criterios establecidos en la decisión de la Asamblea General. Por lo tanto, su delegación acoge con beneplácito la propuesta de la representante de Francia de dar por terminado el debate sobre el tema y celebra su flexibilidad y creatividad en la búsqueda de una solución.

19. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba), a la que se suma la **Sra. Krasa** (Chipre), también da las gracias a la representante de Francia por su enfoque constructivo y flexible. Su delegación siempre ha abogado por que se respeten estrictamente los criterios establecidos, aunque reconoce plenamente la contribución positiva de la Cámara de Comercio Internacional a la labor de la Organización. Cuba mantiene excelentes relaciones con esa institución y está dispuesta a colaborar con Francia en cualquier otra iniciativa sobre la cuestión.

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo
(A/69/142 y A/C.6/69/L.2)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.2: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo

20. **El Sr. Masood Khan** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución A/C.6/69/L.2 en nombre de los patrocinadores, dice que se les ha sumado Nigeria. Desea señalar a la atención de los miembros de la Comisión el memorando explicativo que figura en el anexo I del documento A/69/142. La Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo (D-8) es una organización intergubernamental establecida en junio de 1997 para promover la cooperación para el desarrollo. En la actualidad cuenta con ocho miembros, a saber, Bangladesh, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Nigeria, el Pakistán y Turquía. Sus objetivos son promover el papel de sus Estados miembros en la economía mundial, diversificar las relaciones comerciales y crear nuevas oportunidades en ese ámbito, fomentar su participación en los procesos de adopción de decisiones a nivel internacional y mejorar el nivel de vida. Sus principios hacen hincapié en la cooperación pacífica, y sus actividades se centran en numerosas esferas en el contexto del crecimiento socioeconómico y el desarrollo sostenible que también son prioritarias para las Naciones Unidas. En su carta se estipula el establecimiento de relaciones de colaboración con otros países, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales con miras a establecer alianzas y a poner en marcha proyectos conjuntos. El otorgamiento de la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo le permitirá promover sus objetivos y crear sinergias con las iniciativas de las Naciones Unidas para propiciar el desarrollo sostenible.

21. **La Sra. Ismail** (Malasia) dice que, como miembro de la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo, su país es consciente del enorme potencial de desarrollo de la comunidad del D-8, que posee gran cantidad de tierras, mano de obra cualificada, capital

humano diversificado y ricos recursos naturales y representa un gran mercado de más de 1.000 millones de personas. Reconociendo las oportunidades y los retos con que se enfrentan los países en desarrollo, se prevé que el D-8 se convierta en un mecanismo de cooperación que permita mejorar la posición de esos países en la economía mundial, diversificar las relaciones comerciales y crear nuevas oportunidades en esa esfera, mejorar el apoyo a nivel nacional y reforzar aún más el peso y la voz de sus miembros en los planos regional e internacional. Además de acoger la celebración de numerosas reuniones técnicas, los Estados miembros del D-8 han convenido en ampliar las esferas de cooperación económica e industrial, haciendo hincapié en la necesidad de lograr la participación del sector público y el sector privado con el fin de promover aún más las actividades de este último en sus países.

22. Su delegación apoya la solicitud de otorgamiento de la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo, teniendo en cuenta que la contribución que se propone hacer a las Naciones Unidas y a sus programas, en particular en la esfera de la cooperación económica, es oportuna y constructiva.

23. **La Sra. Zeytinoglu Özkan** (Turquía) dice que, como miembro fundador de la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo, su delegación desea destacar que los logros concretos del D-8, como la concertación de un acuerdo en materia de visados, un acuerdo aduanero y un acuerdo de comercio preferencial, han demostrado su pertinencia y su valor añadido como organización internacional. Además, es un ejemplo singular de iniciativa de desarrollo innovadora de éxito que reúne a países de distintos continentes y regiones. Por último, como organización dinámica que está dispuesta a profundizar y diversificar sus actividades en consonancia con la evolución de la situación mundial, ha establecido un comité de sabios para examinar las perspectivas, los problemas y las oportunidades con miras a mejorar la cooperación entre los Estados miembros. Así pues, la condición de observador en la Asamblea General sería beneficiosa no solo para el D-8, sino también para las Naciones Unidas.

24. **El Sr. Musikhin** (Federación de Rusia), reiterando que su delegación examina las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador ante todo desde el punto de vista de los criterios establecidos por

la Asamblea General, dice que está dispuesta a trabajar de manera constructiva sobre el proyecto de resolución, pero pide algunas aclaraciones y que se le faciliten documentos adicionales a fin de determinar la condición jurídica de la entidad. En particular, le sería útil que se le proporcionara un ejemplar de la carta que se aprobó en 2012.

25. **La Sra. Omotese** (Nigeria) dice que de la composición del D-8 se desprende claramente que se trata de un acuerdo global, más que regional, de cooperación económica. Sus objetivos, que se consagran en su carta, coinciden con los de las Naciones Unidas y también están en consonancia con la agenda para el desarrollo después de 2015. En consecuencia, la oradora insta a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución.

26. **El Sr. Masood Khan** (Pakistán) dice que su delegación está dispuesta a entablar un diálogo con la delegación de la Federación de Rusia y a proporcionarle todos los documentos que necesita.

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad del Pacífico (A/69/143 y A/C.6/69/L.3)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.3: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad del Pacífico

27. **El Sr. Thomson** (Fiji), presentando el proyecto de resolución A/C.6/69/L.3, dice que Australia, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia y Samoa se han sumado a los patrocinadores. Desea señalar a la atención de los miembros de la Comisión el memorando explicativo que figura en el anexo I del documento A/69/143. La Comunidad del Pacífico es, por definición, una organización intergubernamental creada en virtud de un tratado, de manera que cumple plenamente los criterios para el otorgamiento de la condición de observador establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. En su calidad de organización de carácter técnico más que político, presta asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico en las esferas de la energía, el transporte, la salud pública, el desarrollo de la agricultura, la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo humano, la elaboración de estadísticas, los océanos, la pesca y los ecosistemas marinos. La labor de la Comunidad del Pacífico es muy pertinente para

las Naciones Unidas, ya que es un elemento decisivo de la respuesta de la región a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y desempeñará un papel similar en el futuro con respecto a los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015. La solicitud de la condición de observador en la Asamblea General también es indicio del compromiso de la Comunidad de colaborar con las Naciones Unidas en la consecución del desarrollo sostenible en la región del Pacífico. El otorgamiento de esa condición ayudaría en gran medida a la región a sincronizar sus programas de desarrollo con los de las Naciones Unidas.

28. **El Sr. Arbogast** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya plenamente la solicitud de la Comunidad del Pacífico de que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General. Su Gobierno valora profundamente su larga relación con sus vecinos de las islas del Pacífico, incluida su colaboración con ellos en el marco de organizaciones regionales como la Comunidad del Pacífico, que sigue siendo la principal organización científica y técnica que presta apoyo a los territorios y los países insulares del Pacífico. Su delegación aprecia, en particular, el liderazgo de la Comunidad a la hora de hacer frente a graves cuestiones de importancia mundial como el cambio climático, la protección de los océanos, la ordenación de la pesca, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo humano y social. El otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad del Pacífico le permitiría cumplir más eficazmente su responsabilidad de ayudar a superar esos retos mundiales y redundaría también en beneficio de las Naciones Unidas.

29. **El Sr. Musikhin** (Federación de Rusia) dice que su delegación ha examinado la documentación presentada en relación con la solicitud de otorgamiento de la condición de observador a la Comunidad del Pacífico a fin de determinar si cumple los criterios establecidos por la Asamblea General. Ha llegado a la conclusión de que las actividades de la Comunidad relativas a la prestación de asistencia y la promoción del desarrollo en la región del Pacífico son de interés para la Asamblea General y que su condición jurídica satisface claramente los criterios de la Asamblea. Por consiguiente, su delegación está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución.

30. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que su delegación siempre ha apoyado las solicitudes de la

condición de observador presentadas por organizaciones que cumplen los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Tras examinar la documentación pertinente y escuchar las explicaciones dadas por el representante de Fiji en relación con la solicitud de otorgamiento de la condición de observador que la Comisión tiene ante sí, su delegación apoya el proyecto de resolución. La Comunidad del Pacífico tiene mucho que aportar a la Asamblea General, sobre todo porque ha desempeñado un papel importante en el fomento de la cooperación, la integración y el desarrollo en la región del Pacífico y ha evolucionado hasta convertirse en una organización de desarrollo basada en conocimientos científicos y técnicos.

31. En el programa de trabajo de la Comisión debería darse la máxima importancia al examen de las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador. Aunque es fundamental que se cumplan los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General, el examen de las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador no es una mera cuestión de procedimiento y la Comisión no debería tener que llevar a cabo todos los análisis conexos en un solo día. Su delegación pide a la Secretaría que, en el próximo período de sesiones, asigne más tiempo a la Comisión para que pueda examinar las solicitudes con mayor detenimiento, analizando en profundidad toda la documentación pertinente.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.